ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 1 de 44

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. OBJETO DEL CONTRATO: 5

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 5
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 6
2.3. CONDICIONES TECNICAS. 6
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 7
2.5. OBLIGACIONES. 7
2.5.1. DE LA ENTIDAD. 7
2.5.2. DEL CONTRATISTA. 8
2.5.2.1. GENERALES 8
2.5.2.2. ESPECIFICAS. 8
3. PLAZO DE EJECUCIÓN: 10
4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 10
5. TIPO DE CONTRATO 11
6. SUPERVISION O INTERVENTORIA 11

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 12

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
7.2. ANALISIS DEL SECTOR 14
7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 17
7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 19
7.5. FORMA DE PAGO. 20

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 21

10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 25

10.1. REQUISITOS JURIDICOS 25
10.2. REQUISITOS TÉCNICOS 34
10.3. REQUISITOS ECONOMICOS 38
CORRECCIONES ARITMÉTICAS 38
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 39

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 39

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 39

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, octubre de 2026.

Realizadas las gestiones pertinentes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo que se exige de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Belén de los Andaquíes está conformado por la zona urbana, la zona rural y cinco centros poblados distribuidos entre los sectores plan y cordillera. Dentro del sector plan se encuentra el Centro Poblado El Portal La Mono, el cual cuenta con un escenario deportivo cubierto destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, comunitarias e institucionales. Este espacio es utilizado de manera permanente por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta del centro poblado y de las veredas circunvecinas, además de ser utilizado para la realización de reuniones comunitarias, jornadas institucionales, eventos culturales y festividades tradicionales.

Dentro de la infraestructura existente del escenario deportivo se encuentra una edificación destinada al funcionamiento de baterías sanitarias, construida como parte de la infraestructura complementaria del escenario. No obstante, durante la inspección técnica realizada se evidenció que dichas baterías sanitarias no se encuentran actualmente en condiciones adecuadas de funcionamiento, debido a que la infraestructura fue ejecutada únicamente hasta una etapa básica de obra gris, sin haberse completado las actividades de terminación, adecuación, instalación y dotación requeridas para su puesta en servicio.

Actualmente, las baterías sanitarias presentan ausencia o insuficiencia de elementos indispensables para su utilización, entre ellos aparatos sanitarios, lavamanos, orinales, griferías, accesorios sanitarios, puertas, divisiones, enchapes de pisos y muros, luminarias, instalaciones eléctricas terminadas, redes hidráulicas y sanitarias complementarias y sistema de almacenamiento de agua, entre otros elementos necesarios para garantizar su adecuada operación.

Esta situación limita significativamente el uso de la infraestructura sanitaria disponible y genera condiciones inadecuadas para los usuarios del escenario deportivo, quienes no cuentan con espacios sanitarios debidamente terminados, dotados y funcionales durante el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en el lugar. La falta de estas condiciones afecta aspectos relacionados con la higiene, salubridad, comodidad y bienestar de la población, especialmente considerando la utilización permanente del escenario por parte de la comunidad del Centro Poblado El Portal La Mono y de las veredas circunvecinas.

De igual manera, mantener una infraestructura sanitaria inconclusa representa un aprovechamiento limitado de la inversión pública realizada, toda vez que la edificación existente no puede cumplir integralmente la finalidad para la cual fue construida mientras no cuente con los elementos arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios y eléctricos necesarios para su funcionamiento. Por lo anterior, resulta necesario adelantar las

actuaciones correspondientes para culminar y adecuar dicha infraestructura, permitiendo su incorporación efectiva al servicio de la comunidad.

En este contexto, el municipio de Belén de los Andaquíes requiere adelantar un proceso contractual orientado al mejoramiento y adecuación de la batería sanitaria del escenario deportivo ubicado en el Centro Poblado El Portal La Mono, mediante la ejecución de las actividades necesarias para completar su infraestructura, instalar los aparatos y accesorios sanitarios, ejecutar los acabados arquitectónicos, adecuar las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, instalar el sistema de almacenamiento de agua y realizar las demás actividades requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.

La intervención permitirá culminar una infraestructura actualmente inconclusa y ponerla en condiciones adecuadas de uso, garantizando espacios sanitarios funcionales, higiénicos y seguros para la comunidad. Asimismo, permitirá aprovechar de manera integral la infraestructura existente, proteger la inversión pública realizada y mejorar las condiciones de bienestar de los usuarios que desarrollan actividades en el escenario deportivo y de la población del Centro Poblado El Portal La Mono y sus sectores circunvecinos.

En consecuencia, la ejecución del proyecto resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las baterías sanitarias existentes, mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los usuarios y permitir el aprovechamiento efectivo de la infraestructura construida, atendiendo una necesidad identificada directamente en el territorio y contribuyendo al adecuado uso de los espacios comunitarios del Centro Poblado El Portal La Mono.

Ubicación

Centro Poblado El Portal La Mono, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá.

Coordenadas: 1°18'09.73" - 75°48'29.71" W



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Registro Fotográfico



Por lo anterior, se hace oportuna y necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para:

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SANITARIOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS AL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PORTAL LA MONO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES".

Así mismo, la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento junto con la Oficina de Banco de Proyectos adelantó el proyecto de inversión descrito a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO:	SERVICIO DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ.
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
PRODUCTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
CÓDIGO BPIM:	202500000049852

De igual modo, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en la versión 2 del SECOP.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SANITARIOS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS AL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PORTAL LA MONO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes al mejoramiento y adecuación de la batería sanitaria del parque principal ubicado en el Centro Poblado El Portal La Mono, municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá, con el propósito de culminar la infraestructura existente y garantizar su adecuado funcionamiento y puesta en servicio. Para ello, deberá realizar las obras necesarias para completar y adecuar las instalaciones sanitarias, incluyendo la instalación de aparatos sanitarios, lavamanos, orinales, griferías y accesorios sanitarios; la instalación de puertas y divisiones; la ejecución de enchapes de pisos y muros y demás acabados arquitectónicos requeridos; la adecuación y terminación de las redes hidráulicas y sanitarias; la ejecución y terminación de las instalaciones eléctricas y la instalación de luminarias; así como la instalación del sistema de almacenamiento de agua y los demás elementos complementarios necesarios para garantizar la funcionalidad de la infraestructura. De igual manera, deberá desarrollar las actividades de obra, ajustes, terminaciones y limpieza final que resulten necesarias para entregar la batería sanitaria debidamente terminada, dotada y en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad para el uso de la comunidad. Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto aprobado y la normatividad vigente aplicable.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] SERVICIOS	[31] Componentes y suministros de manufactura	[21] Pinturas y bases y acabados	[15] Pinturas y tapa poros
	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[33] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	[76] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[11] Servicios de aseo y limpieza	[16] Servicios de limpieza de componentes de edificios

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA ADECUACIÓN			
1	ADECUACIONES GENERALES		
1.01	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR SOBRE MUROS A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE	M2	36.00
1.02	PINTURA EN VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS INTERIORES A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	36.00
1.03	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:4, e = 4 CM, INCLUYE NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	40.00
1.04	ENCHAPE DE PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 30 x 30 CM, TRÁFICO ALTO, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y JUNTAS	M2	40.00
1.05	ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 30 x 60 CM, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y REMATES	M2	68.00
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 2.000 L (NORMALIZADO) CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDROFLOW, INCLUYE FLOTADOR, VÁLVULAS, TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN	UND	1.00
1.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL EN PORCELANA BLANCA, INCLUYE ASIENTO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	4.00
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA, INCLUYE KIT DE REGADERA Y TOALLERO	UND	1.00

1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL DE PARED TIPO APIQUE, INCLUYE DIVISORIOS METÁLICOS	UND	3.00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER, INCLUYE GRIFERÍA, SIFÓN FLEXIBLE Y DESAGÜE	UND	4.00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA TIPO INSTITUCIONAL PARA BATERÍA SANITARIA, DE 0,70 × 1,80 M, FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CON MARCO METÁLICO, REFUERZOS INTERNOS, CERRADURA TIPO INSTITUCIONAL, BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE Y ACABADO EN PINTURA	UND	6.00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CAL. 18 DE 1,00 x 2,00 M, ENTABLERADA, CON ACABADO EN ESMALTE	UND	2.00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DECORATIVO DE 50 x 70 CM	UND	4.00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 24 W, DE SOBREPONER O EMPOTRAR	UND	6.00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	3.00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO METÁLICO TIPO JARDÍN 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SELLADO	UND	1.00
1.18	INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN MESÓN, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	3.00

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente contrato no se requiere licencia o permiso alguno.

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS.

a. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del plazo establecido, garantizando la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.
b. Disponer de los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

c. Realizar la aplicación de estuco plástico interior sobre los muros, a tres (3) manos, incluyendo la preparación y el lijado de las superficies, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra establecidas.
d. Ejecutar la aplicación de pintura en vinilo tipo 1 sobre los muros interiores, a tres (3) manos, incluyendo la preparación de las superficies y los demás procedimientos necesarios para garantizar un acabado uniforme y de calidad.
e. Realizar el alistado de pisos en mortero 1:4, con espesor de cuatro (4) centímetros, incluyendo la nivelación de la superficie, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
f. Ejecutar el suministro e instalación del enchape de piso en cerámica antideslizante de 30 x 30 cm, para tráfico alto, incluyendo pegante, boquilla y tratamiento de juntas, conforme a las cantidades y especificaciones contratadas.
g. Realizar el suministro e instalación del enchape de muros en cerámica de 30 x 60 cm, incluyendo pegante, boquilla y remates, garantizando la correcta terminación de las superficies intervenidas.
h. Realizar el suministro e instalación de un (1) tanque plástico de almacenamiento de agua de 2.000 litros, normalizado, con equipo de presión Hidroflow, incluyendo flotador, válvulas, tubería y accesorios en PVC presión, garantizando su adecuada instalación y funcionamiento.
i. Realizar el suministro e instalación de cuatro (4) sanitarios tipo institucional en porcelana blanca, incluyendo asiento y accesorios de instalación, garantizando su correcta conexión y funcionamiento.
j. Realizar el suministro e instalación de una (1) ducha, incluyendo el kit de regadera y toallero, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
k. Realizar el suministro e instalación de tres (3) orinales de pared tipo apique, incluyendo los divisorios metálicos, garantizando su adecuada instalación y funcionamiento.
l. Realizar el suministro e instalación de cuatro (4) lavamanos de sobreponer, incluyendo grifería, sifón flexible y desagüe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra contratadas.
m. Realizar el suministro e instalación de seis (6) puertas metálicas tipo institucional para batería sanitaria, de dimensiones 0,70 x 1,80 m, fabricadas en lámina galvanizada calibre 18, con marco metálico, refuerzos internos, cerradura tipo institucional, bisagras en acero inoxidable y acabado en pintura.
n. Realizar el suministro e instalación de dos (2) puertas metálicas calibre 18, de dimensiones 1,00 x 2,00 m, entableradas y con acabado en esmalte, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
o. Realizar el suministro e instalación de cuatro (4) espejos decorativos de 50 x 70 cm, garantizando su adecuada fijación y terminación.
p. Realizar el suministro e instalación de seis (6) luminarias LED de 24 W, de sobreponer o empotrar, según las condiciones previstas en las especificaciones técnicas.
q. Realizar el suministro e instalación de tres (3) tomacorrientes dobles con polo a tierra, garantizando su adecuada conexión y funcionamiento.
r. Realizar el suministro e instalación de tres (3) interruptores dobles, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones de instalación previstas para la batería sanitaria.
s. Realizar el suministro e instalación de un (1) grifo metálico tipo jardín de 1/2 pulgada, incluyendo los accesorios de conexión y sellado necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
t. Ejecutar la instalación de tres (3) metros cuadrados de porcelanato en mesón, incluyendo pegante y boquilla, garantizando la adecuada adherencia, nivelación y terminación de la superficie.

u. Garantizar que los materiales, aparatos sanitarios, accesorios, equipos y demás elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y los documentos del proceso contractual.
v. Ejecutar las actividades de instalación, conexión, ajuste y verificación necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los aparatos sanitarios, las redes y los elementos hidráulicos, sanitarios y eléctricos que formen parte de las actividades contratadas.
w. Realizar la limpieza del área intervenida, retirar los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las obras y entregar las instalaciones en condiciones adecuadas de orden, aseo y utilización.
x. Cumplir con el objeto contractual, ejecutando las obras y suministrando los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto aprobado y los precios ofertados.
y. Coordinar con el municipio y el supervisor del contrato las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la obra e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
z. Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, dentro del marco de sus competencias y de las obligaciones contractuales.
aa. Corregir, por su cuenta, los defectos o deficiencias de ejecución que le sean imputables y que sean identificados durante la ejecución o recibo de las obras, de conformidad con el contrato y la normativa aplicable.
ab. Presentar al supervisor los informes, registros, soportes y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las actividades y las cantidades de obra ejecutadas.
ac. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el proceso contractual, cuando corresponda, y realizar los ajustes a que haya lugar conforme a las condiciones contractuales.
ad. Cumplir las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente.
ae. Asumir los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a su cargo que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a los documentos contractuales y la normativa aplicable.
af. Responder por los daños y perjuicios que ocasione al municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables conforme a la ley.
ag. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas y actuaciones que afecten el cumplimiento del objeto contratado.
ah. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, de los documentos que integran el proceso de selección y de las disposiciones legales aplicables.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará el Municipio de Belén de los Andaquíes, en el Centro Poblado El Portal La Mono.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Coordenadas: 1°18'09.73" - 75°48'29.71" W.

Ubicación



5. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA.

6. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO**, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) M/CTE**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.
NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados (Cotizaciones y Valor Ponderado), del presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 13 de 44

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA ADECUACIÓN					
1	**ADECUACIONES GENERALES**				**$ 37,102,929.60**
1.01	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR SOBRE MUROS A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE	M2	36.00	$ 26,678.00	$ 960,408.00
1.02	PINTURA EN VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS INTERIORES A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	36.00	$ 14,071.00	$ 506,556.00
1.03	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:4, e = 4 CM, INCLUYE NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	40.00	$ 33,414.00	$ 1,336,560.00
1.04	ENCHAPE DE PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 30 x 30 CM, TRÁFICO ALTO, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y JUNTAS	M2	40.00	$ 94,694.00	$ 3,787,760.00
1.05	ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 30 x 60 CM, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y REMATES	M2	68.00	$ 92,069.00	$ 6,260,692.00
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 2.000 L (NORMALIZADO) CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDROFLOW, INCLUYE FLOTADOR, VÁLVULAS, TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN	UND	1.00	$ 3,028,823.00	$ 3,028,823.00
1.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL EN PORCELANA BLANCA, INCLUYE ASIENTO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	4.00	$ 1,701,266.00	$ 6,805,064.00
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA, INCLUYE KIT DE REGADERA Y TOALLERO	UND	1.00	$ 164,936.00	$ 164,936.00
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL DE PARED TIPO APIQUE, INCLUYE DIVISORIOS METÁLICOS	UND	3.00	$ 808,307.00	$ 2,424,921.00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER, INCLUYE GRIFERÍA, SIFÓN FLEXIBLE Y DESAGÜE	UND	4.00	$ 653,307.00	$ 2,613,228.00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA TIPO INSTITUCIONAL PARA BATERÍA SANITARIA, DE 0,70 × 1,80 M, FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CON MARCO METÁLICO, REFUERZOS INTERNOS, CERRADURA TIPO INSTITUCIONAL, BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE Y ACABADO EN PINTURA	UND	6.00	$ 864,140.00	$ 5,184,840.00

1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CAL. 18 DE 1,00 x 2,00 M, ENTABLERADA, CON ACABADO EN ESMALTE	UND	2.00	$ 942,890.00	$ 1,885,780.00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DECORATIVO DE 50 x 70 CM	UND	4.00	$ 224,098.00	$ 896,392.00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 24 W, DE SOBREPONER O EMPOTRAR	UND	6.00	$ 80,664.00	$ 483,984.00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	3.00	$ 59,394.00	$ 178,182.00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	$ 52,605.00	$ 157,815.00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO METÁLICO TIPO JARDÍN 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SELLADO	UND	1.00	$ 40,531.00	$ 40,531.00
1.18	INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN MESÓN, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	3.00	$ 128,819.20	$ 386,457.60
SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS					**$ 37,102,930.00**
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS DE OBRA					**$ 37,102,930.00**
ADMINISTRACIÓN				**28%**	$ 10,437,953.00
IMPREVISTOS				**1.00%**	$ 371,029.00
UTILIDAD				**3.00%**	$ 1,113,088.00
TOTAL				**32.13%**	**$ 11,922,070.00**
TOTAL DEL VALOR DE LA OBRA					**$ 49,025,000.00**

7.2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
La Administración Municipal con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Las siguientes tablas resumen los contratos identificados de otras entidades:

ENTIDAD	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA EN EL BARRIO CIUDADELA EL CACIQUE, DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
FORMA DE PAGO	Pagos parciales, hasta llegar al NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato. Un último pago, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 días
INVERSIÓN / FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	JAVA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
CUANTÍA	$49.183.726
FECHA DE CONTRATO	Octubre de 2025
GARANTÍAS	Cumplimiento: 20% Pago de salarios y prestaciones sociales: 5% Estabilidad y calidad de la obra: 20% Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV

ENTIDAD	IU PASCUAL BRAVO COMPRADOR
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FACHADA DE LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA Y VENTANERÍA
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
FORMA DE PAGO	Se realizará un solo pago posterior a la entrega de las obras, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Factura o documento equivalente por parte del contratista. b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 16 de 44

	(suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días
INVERSIÓN / FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO S.A.S
CUANTÍA	$ 26.550.120
FECHA DE CONTRATO	20 de septiembre de 2024
GARANTÍAS	Cumplimiento: 20% Calidad del servicio: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% Pago de salarios y prestaciones sociales: 5% Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV

Las siguientes tablas resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
OBJETO	CONSERVACION, EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESTADIO MUNICIPAL, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
FORMA DE PAGO	Los cuales se cancelará asi: OCHO (08) PAGOS por productos, cada uno por valor de DOS MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.875.000.00) M/CTE, previa presentación de la factura electrónica o equivalente según corresponda por parte del CONTRATISTA. Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura electrónica o equivalente según corresponda y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensualesal Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de diciembre de 2025
INVERSIÓN / FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	EDWIN SABI MANZANARES
CUANTÍA	$20.000.000,00
FECHA DE CONTRATO	4 de marzo de 2025
GARANTÍAS	No

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 17 de 44

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO.
TIPO DE PROCESO	Minima Cuantia
FORMA DE PAGO	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y los cuales se cancelará así: CUATRO (04) PAGOS por producto a la entrega de los informes que contengan las actividades a cargo del contratista, previa presentación de la factura electrónica o equivalente según corresponda cada pago se hará por la suma equivalente de DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
INVERSIÓN / FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO OTALVARO MURCIA
CUANTÍA	$9.000.000,00
FECHA DE CONTRATO	9 de septiembre de 2025
GARANTÍAS	No

7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA ADECUACIÓN					
1	**ADECUACIONES GENERALES**				**$ 37,102,929.60**
1.01	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR SOBRE MUROS A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE	M2	36.00	$ 26,678.00	$ 960,408.00
1.02	PINTURA EN VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS INTERIORES A TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	36.00	$ 14,071.00	$ 506,556.00
1.03	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:4, e = 4 CM, INCLUYE NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	40.00	$ 33,414.00	$ 1,336,560.00
1.04	ENCHAPE DE PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 30 x 30 CM, TRÁFICO ALTO, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y JUNTAS	M2	40.00	$ 94,694.00	$ 3,787,760.00
1.05	ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 30 x 60 CM, INCLUYE PEGANTE, BOQUILLA Y REMATES	M2	68.00	$ 92,069.00	$ 6,260,692.00
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 2.000 L (NORMALIZADO) CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDROFLOW, INCLUYE	UND	1.00	$ 3,028,823.00	$ 3,028,823.00

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

	FLOTADOR, VÁLVULAS, TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC PRESIÓN				
1.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL EN PORCELANA BLANCA, INCLUYE ASIENTO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	4.00	$ 1,701,266.00	$ 6,805,064.00
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA, INCLUYE KIT DE REGADERA Y TOALLERO	UND	1.00	$ 164,936.00	$ 164,936.00
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL DE PARED TIPO APIQUE, INCLUYE DIVISORIOS METÁLICOS	UND	3.00	$ 808,307.00	$ 2,424,921.00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER, INCLUYE GRIFERÍA, SIFÓN FLEXIBLE Y DESAGÜE	UND	4.00	$ 653,307.00	$ 2,613,228.00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA TIPO INSTITUCIONAL PARA BATERÍA SANITARIA, DE 0,70 × 1,80 M, FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CON MARCO METÁLICO, REFUERZOS INTERNOS, CERRADURA TIPO INSTITUCIONAL, BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE Y ACABADO EN PINTURA	UND	6.00	$ 864,140.00	$ 5,184,840.00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CAL. 18 DE 1,00 x 2,00 M, ENTABLERADA, CON ACABADO EN ESMALTE	UND	2.00	$ 942,890.00	$ 1,885,780.00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DECORATIVO DE 50 x 70 CM	UND	4.00	$ 224,098.00	$ 896,392.00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE 24 W, DE SOBREPONER O EMPOTRAR	UND	6.00	$ 80,664.00	$ 483,984.00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	3.00	$ 59,394.00	$ 178,182.00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	$ 52,605.00	$ 157,815.00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO METÁLICO TIPO JARDÍN 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SELLADO	UND	1.00	$ 40,531.00	$ 40,531.00
1.18	INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN MESÓN, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	3.00	$ 128,819.20	$ 386,457.60
SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS					**$ 37,102,930.00**

TOTAL DE COSTOS DIRECTOS DE OBRA		$ 37,102,930.00
ADMINISTRACIÓN	28%	$ 10,437,953.00
IMPREVISTOS	1.00%	$ 371,029.00
UTILIDAD	3.00%	$ 1,113,088.00
TOTAL	32.13%	$ 11,922,070.00
TOTAL DEL VALOR DE LA OBRA		$ 49,025,000.00

7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP 3.	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	4. Sistema General de Regalias - SGR			
	5. Recursos Própios			$49.025.000
	6. Recursos de Crédito			
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	480	Fecha de expedición	02/10/2026
Valor			$49.025.000

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

7.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará el valor del de la siguiente forma:

Pagos parciales, hasta llegar al NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato.

Un último pago, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado.

Para la presentación de los informes deberán contener:

a. Informe de actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra con las respectivas evidencias.
b. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para el presente contrato.
c. Factura electrónica o equivalente según corresponda
d. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).
e. Recibo definitivo del supervisor contractual y firma del Acta de Liquidación final

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días siguientes y en todo caso de acuerdo con la disponibilidad del PAC. De igual manera, cada pago se deberá cargar a la plataforma Secop II.

8. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

*"(...) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobiemo Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)" (Sic)*

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

*"(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.***

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

(…)

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)*

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales/guia-practica-aplicacion-acuerdos-comerciales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) M/CTE**, así las cosas, es viable la limitación de MiPymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a MiPymes, así:

"(...) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021.*** *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras*** *públicas (...)" subrayado por fuera del texto.*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MUNICIPIO expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal C de la ley 1150 de 2007, en los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

10.1. REQUISITOS JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 de la Invitación Pública– Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 de la Invitación Pública – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la *información solicitada.*

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

PERSONAS JURÍDICAS

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una

declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar

en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será *obligatoria su presentación.*

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
Lo anterior de conformidad con el formato de la invitación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen *no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar* esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
REDAM De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Belén de los Andaquíes Nit 800095734
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá

ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes *calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten.* Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS

ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

EXPERIENCIA

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar la experiencia en tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PARQUES"**, el valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Adicionalmente, como mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar, dentro de las actividades efectivamente ejecutadas, actividades relacionadas con instalaciones sanitarias.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá soportarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria,

según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la *copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta* Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos.

EQUIPO DE TRABAJO

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato. Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar los soportes documentales necesarios para acreditar el perfil y experiencia del personal que presente cada Oferente, conforme con la siguiente necesidad:

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
		FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE OBRA Dedicación 50%	Profesional en Ingeniería Civil, Especialista en Gerencia de Proyectos	Diplomado en: Sistemas de Gestión Integral HSEQ	Trece (13) años de experiencia contados a partir de la fecha de la vigencia de la matrícula profesional.	Acreditar haber ejecutado mínimo Cuatro (04) contratos como Director de obra o Residente de Obra

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así:

- Cédula de ciudadanía.
- Titulo bachiller cuando aplique.
- Título de Básica Primaria cuando aplique.
- Título profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y/o acta de grado).

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 38 de 44

- Tarjeta profesional cuando aplique y certificado disciplinario expedido por el ramo de la disciplina profesional.
- Certificados de educación informal.
- Certificados de experiencia.
- Carta de intención de participación.

10.3. REQUISITOS ECONOMICOS

OFERTA ECONÓMICA: Oferta Número 4.1 (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DE LA OFERTA correspondiente al Formulario diligenciado por el oferente. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, no será causal de rechazo.

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato establecido por la entidad y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, con máximo dos decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, ni los porcentajes de AIU establecidos por la entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario), será causal de rechazo.

Nota 2: Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, ***aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16- 12-2024***, como un criterio metodológico.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Belén de los Andaquíes Nit 800095734
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 40 de 44

Característica	Condición
	su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 42 de 44

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a contratar	Plazo del contrato y dos (2) años más	20%
	Estabilidad y calidad de la obra NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que al no tratarse de una obra nueva sin mayor complejidad y que no interviene estructuras o bases de edificaciones, se encuentra justificable la exigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la instalación.	Plazo del contrato y tres (3) años más	20%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o

prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT 800.095.734-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Cooperante sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT 800.095.734-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Cooperante • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PRESENTÓ
JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA
Secretario de Infraestructura y Ordenamiento

Elaboró:	Abner Fabian Calambas Montealegre	**Cargo**	Ingeniero Civil Contratista SIO	**Firma**	
Revisó PJ:	Angie Paola Gaviria Rojas	**Cargo**	Asesora de Contratación	**Firma**	